

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Nacional de Trabajadores
Demandado	Brandon Emilio Montoya Moreno y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00015 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora notificación enviada a los demandados Lisveth Alejandra Rúa Muñoz, Brandon Emilio Montoya Moreno y Duvan Albeiro Cano Muñoz, sin embargo, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia de recibido y los anexos remitidos con dichas comunicaciones, debidamente cotejados.

Conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a realizar la notificación de los demandados, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacbcb622d170e0a1fc4048e47d473477462e73868e5bc13626f8884a9f5bcc**

Documento generado en 18/01/2022 06:31:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>